

ALCALDÍA
RÍO BUENO, ENERO 21 DE 2020



EXENTO Nº 439.- / VISTOS:
ID DOC: 379342

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley Nº 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 3.- Ley Nº 21.109, Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública
- 4.- La Ley Nº 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Ord. Nº 131 de Directora del Liceo Vicente Pérez Rosales, que informa pérdida de boletas por rendir.
- 6.- Ord. Nº 12 de Director de DAEM, que solicita investigación sumaria, de acuerdo a lo informado por Directora Liceo VIPRO.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar un proceso administrativo a fin de establecer responsabilidades en la pérdida de boletas que impiden realizar la rendición de \$ 150.000 asignados para caja chica.

DECRETO:

1.- ORDENASE INVESTIGACION SUMARIA, a fin de establecer responsabilidades administrativas por la pérdida de Boletas que impiden realizar la rendición de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), asignados al Liceo Vicente Pérez Rosales, para Caja Chica.

2.- Nómbrase como Investigador del proceso al señor Jaime Bórquez Zúñiga, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

